

Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Agate, 3 de enero de 2000.—El Alcalde, Antonio Calcines Molina.

1610 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2000, del Ayuntamiento de Formentera del Segura (Alicante), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local.*

Según lo dispuesto en Resolución de esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Formentera del Segura, de 9 de diciembre de 1999, referente a la aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para proveer dos plazas en propiedad de Agentes del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Formentera del Segura, de Administración Especial, Servicios Especiales.

Conforme a las citadas bases publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 296, de 28 de diciembre de 1999, para la provisión de ambas plazas se ordena la publicación de este anuncio extractado en el «Boletín Oficial del Estado», y se fija el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación.

Advirtiéndose que los sucesivos anuncios relacionados con estas convocatorias se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Formentera del Segura, 11 de enero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Juan José Menárguez Espinosa.

UNIVERSIDADES

1611 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1999, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión, que ha de resolver el concurso de profesorado, convocado por Resolución de 9 de febrero de 1999.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Islas Baleares, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma, 21 de octubre de 1999.—El Rector, por delegación (F.O.U. 148), el Vicerrector de Profesorado, José Servera Baño.

ANEXO

Catedráticos de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN»

Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 454.

Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Eduardo Rigo Carratalá, Catedrático de la Universidad de las Illes Balears.

Vocales: Don Francisco Rivas Martínez, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Antonio García Correa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, y doña Ana Freixas Farre, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Don Florencio Vicente Castro, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Linaza Iglesias, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Cándido Genovard Rosselló, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña Isabel Gómez Alemany, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Juan Antonio Moreno Abello, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal-Secretaria: Doña Pilar Domínguez Rodríguez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

1612 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.